



San Salvador, 30 de abril de 2019

Estimados usuarios del sitio web del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10 inciso 17 "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rinda sobre el uso de dichos recursos", por éste medio, tengo bien informar a la ciudadanía, que el Consejo, en el ámbito de sus funciones institucionales no aporta recursos públicos a destinatarios privados, por lo que tampoco se elaboran informes al respecto.

Sin otro particular.

Gerente General



Unidad Financiera Institucional

